

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : ACCIÓN DE TUTELA
Radicación : 2024-00159
Demandante : MARÍA ELIZABETH CHAVES GRANDA
Demandado : COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – CNSC –
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES – DIAN – FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DEL ÁREA ANDINA – CORPORACIÓN UNIVERSIDAD
DE LA COSTA - CUC
Asunto : ADMISIÓN DEMANDA

Por reunir los requisitos legales se admite la Acción de Tutela presentada por la señora **MARÍA ELIZABETH CHAVES GRANDA**, quien actúan en nombre en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – CNSC – DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN – FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA – CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC**, en consecuencia, para su tramitación se dispone:

- 1) **NOTIFÍQUESE** por Secretaría, al Represente Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – CNSC – DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN – FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA – CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC**; con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al siguiente correo electrónico: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co; notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co; notificacionjudicial@areandina.edu.co; notificacionesjudicialescuc@cuc.edu.co
- 2) **ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** que publique en la página web donde se encuentren registrada la convocatoria del proceso de selección DIAN-2022, el contenido del presente proveído, para que, si a bien lo tienen, todos aquellos que se puedan ver eventualmente afectados por

las resultas de esta acción constitucional puedan intervenir en este trámite, para lo cual se concederá el término de dos (2) días contados a partir de la publicación en la página web de la entidad. De lo precitado deberá remitir constancia a este Despacho dentro del mismo término, con el fin de garantizar la satisfacción de lo ordenado.

3) Las Entidades accionadas deberán informar a este Juzgado:

- a. Informe detallado sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela.-
- b. Las pruebas que pretenda hacer valer, relacionada con los hechos y pretensiones de la acción de tutela.

Para efectos de remitir la documentación solicitada, se concede a la Entidad accionada el término improrrogable de dos (2) días, contados a partir de la fecha en que sea notificada la presente providencia, **Adviértasele** que, en caso de no allegar la documentación solicitada, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la acción y se entrará a resolver de plano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del decreto ley 2591 de 1991.

4) NOTIFICAR a la parte accionante por el medio más expedito la decisión tomada en esta providencia en el correo electrónico mchavesg1@gmail.com; mchavesg@dian.gov.co

De manera atenta se informa a los usuarios externos de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá D.C., que en atención a la circular PCSJC24-1, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se puede consultar en el micrositio para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá en el siguiente enlace:

[https://www.ramajudicial.gov.co/documents/88199212/88202423/GetFile-](https://www.ramajudicial.gov.co/documents/88199212/88202423/GetFile-1.pdf/89fb3903-4fde-4d62-8baa-2e5ccb303bcf)

[1.pdf/89fb3903-4fde-4d62-8baa-2e5ccb303bcf](https://www.ramajudicial.gov.co/documents/88199212/88202423/GetFile-1.pdf/89fb3903-4fde-4d62-8baa-2e5ccb303bcf); los memoriales, peticiones y escritos de los procesos judiciales deberán ser tramitados única y exclusivamente a través de la Ventanilla Virtual del aplicativo SAMAI, en el siguiente enlace:

<https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

Se anexa el enlace tutorial de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla:

<https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>

El expediente digital se encuentra en nuestra sede electrónica SAMAI, donde podrá consultar las actuaciones en el botón “CONSULTA DE PROCESOS” en el siguiente Link <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>.

En SAMAI encontrará la VENTANILLA VIRTUAL donde los sujetos procesales podrán radicar memoriales y escritos que se gestionarán directamente al proceso, lo que garantiza celeridad, economía, eficiencia, transparencia y publicidad, por tanto, es el canal oficial de los Juzgados Administrativos de Bogotá para recibir memoriales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA TERESA LEYES BONILLA

Juez

P/TM

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE SAMAI